CONSEJO CANTONAL
DE **PROTECCIÓN**
DE **DERECHOS** ALAUSÍ

RENDICIÓN DE CUENTAS

2024

Igualdad, Diversidad y no Discriminación.

INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador garantiza a sus habitantes la especial protección, en particular a las personas y grupos de atención prioritaria y en condiciones de vulnerabilidad, mediante acciones integradas que brinden amparo, seguridad y permitan el alcance del Buen Vivir, a través de políticas públicas y medidas que garanticen sus derechos en el cantón Alausí.

La rendición de cuentas es una obligación constitucional y legal mediante la cual quienes tomamos decisiones sobre la gestión de lo público debemos explicar, dar a conocer y responder a la ciudadanía sobre los resultados alcanzados durante nuestra gestión. Este proceso se realiza de manera periódica, cada año.

La rendición de cuentas de las distintas funciones del Estado fortalece el régimen democrático, tal como lo exige la Constitución, y fomenta la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas. Al conocer las acciones realizadas, la ciudadanía puede participar activamente, incidir y contribuir a mejorar la gestión pública.

Desde el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí reafirmamos nuestro compromiso con la transparencia, la participación ciudadana y la promoción de una gestión pública centrada en los derechos humanos. Cumplimos con las leyes de transparencia y acceso a la información pública mediante este proceso de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los principios y mecanismos establecidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Este informe responde a lo establecido en el artículo 90 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, y en el Capítulo Segundo, Rendición de Cuentas, artículos 88 al 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana.

Durante el año 2024 trabajamos de manera articulada para:

- Promover y proteger los derechos de niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas adultas mayores, personas con discapacidad, pueblos y nacionalidades.
- Impulsar espacios de diálogo y participación efectiva con las organizaciones sociales y la ciudadanía.
- Acompañar procesos de construcción de políticas locales con enfoque de derechos, género e interculturalidad.
- Generar información clara, accesible y útil que permita a la ciudadanía evaluar nuestras acciones.

2. **BASE LEGAL.**

Constitución de la República del Ecuador

El Art. 35 de la Constitución de la República del Ecuador, menciona lo siguiente: Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializadas en los ámbitos público y privado. Las mismas atenciones prioritarias recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado presentará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.

El Art. 10 de la Constitución de la República el Ecuador. Establece. Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales

El Art. 11. Numeral 7, de la constitución de la República del Ecuador, señala: el reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos, no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas comunidades, pueblos y nacionalidades, que sean necesarios para su pleno desenvolvimiento.

Art. 36.- Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia. Se considerarán personas adultas mayores aquellas personas que hayan cumplido los sesenta y cinco años de edad.

Art. 39.- El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público.

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

El Art. 47.- El Estado garantizará políticas de prevención de las discapacidades y, de manera conjunta con la sociedad y la familia, procurará la equiparación de oportunidades para las personas con discapacidad y su integración social

El Art. 66 establece que el Estado ecuatoriano reconoce el derecho a la integridad personal y a una vida libre de violencia, tanto en al ámbito público como privado, asumiendo un rol fundamental en la garantía y protección de derechos, para lo cual ha definido leyes, políticas y otras medidas de índole social cuya finalidad es la prevención y sanción de toda forma de violencia hacia las mujeres.

La Constitución de la República del Ecuador en su Título II DERECHOS, Capítulo Tercero define a las personas y grupos de atención prioritaria y se establecen y garantizan sus derechos.

El Art. 156 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Consejos Nacionales para la Igualdad son órganos responsables de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los Consejos ejercerán atribuciones en la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas relacionadas con las temáticas de género, étnicas, generacionales, interculturales, de discapacidades y movilidad humana, de acuerdo con la ley. Para el cumplimiento de sus fines se coordinarán con las entidades rectoras y ejecutoras y con los organismos especializados en la protección de derechos en todos los niveles de gobierno.

La Disposición Transitoria Sexta. - Los Consejos Nacionales de Niñez y Adolescencia, Discapacidades, Mujeres, Pueblos y Nacionalidades Indígenas, Afro ecuatorianos y Montubios, se constituirán en Consejos Nacionales para la igualdad, para lo que adecuarán su estructura y funciones a la Constitución.

El Art. 341, de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, "El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su consideración etaria, de salud o de discapacidad; La protección integral funcionará a través de sistemas especializados, de acuerdo con la ley. Los sistemas especializados se guiarán por sus principios específicos y los del sistema nacional de inclusión y equidad social; El Sistema Nacional Descentralizado de Protección integral a la niñez y la adolescencia será el encargado de asegurar el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes. Serán parte del sistema, las instituciones públicas, privadas y comunitarias.

Ley Orgánica Participación Ciudadana

El Art. 3, numeral 3, de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, establece que uno de sus objetivos es "Instituir mecanismos y procedimientos para la aplicación e

implementación de medios de acción afirmativa que promuevan la participación a favor de titulares de derechos que se encuentren situados en desigualdad".

Ley Orgánica de los Consejos para la Igualdad

De las Disposiciones transitorias de la presente ley, el inciso décimo expresa: “De los consejos cantonales de protección de derechos. A la promulgación de la presente Ley, en el caso de aquellos cantones en los que no hubiesen creado los Consejos Cantonales de Protección de Derechos, los Consejos Cantonales de Niñez y Adolescencia, se convertirán en Consejos Cantonales de Protección de Derechos y cumplir con las funciones establecidas en Art. 598 del COOTAD. En el caso del personal de los Consejos Cantonales de la niñez y adolescencia podrán previa evaluación, ser parte del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.”

Código Orgánico de Planificación y Finanzas

En el Art. 14. Enfoques de igualdad. - En ejercicio de la planificación y la política pública se establecerán espacios de coordinación, con el fin de incorporar los enfoques de género, étnico-culturales, generacionales, de discapacidad y movilidad. Asimismo, en la definición de las acciones públicas se incorporarán dichos enfoques para conseguir la reducción de brechas socio-económicas y la garantía de derechos.

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización

El Art. 3 inciso 5 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establece que "La Igualdad de trato implica que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades, en el marco del respeto a los principios de interculturalidad, y plurinacional, equidad de género, generacional, los usos y costumbres";

El literal h, del Art. 4 del COOTAD tiene entre sus fines, "La generación de condiciones que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución de la República a través de la creación y funcionamiento del sistema de protección integral de sus habitantes";

El literal j, del Art. 54, del COOTAD define que son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, "Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria...";

El Art. 249, del COOTAD, referente a los presupuestos para los grupos de atención prioritaria, dispone que "No se aprobara el presupuesto del gobierno autónomo

descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos, el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria";

El Art. 302, del COOTAD, en relación con el Art. 95, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "La ciudadanía, en forma individual o colectiva, podrán participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos, y el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano..." y en su Art. 303, establece que: "Los grupos de atención prioritaria, tendrán instancias específicas de participación, para la toma de decisiones relacionadas con sus derechos";

El Art. 598, del COOTAD, manifiesta: "Cada gobierno autónomo descentralizado municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos. Los Consejos Cantonales para la Protección de Derechos, tendrán como atribuciones la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de políticas públicas municipales de protección de derechos, articulada a las políticas públicas de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Los Consejos de Protección de Derechos coordinarán con las entidades, así como con las redes interinstitucionales especializadas en protección de derechos". En ejercicio de la facultad normativa que le confiere el Art. 264, de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo previsto en los artículos 7 y 57 literal a) del COOTAD.

Ordenanza Sustitutiva que Regula el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.

El **Art 4, Naturaleza Jurídica manifiesta**: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas nacionales, políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas del Consejo Nacional para la Igualdad.
Sera la entidad coordinadora del Sistema Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, el mismo que gozara de personería jurídica de derecho público y autonomía orgánica estructural, funcional y presupuestaria, conforme a las asignaciones económicas entregadas por los organismos públicos (GAD´S) y (ONG´S).

3. ANTECEDENTES

La Ordenanza que Regula la Organización y el Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí fue debidamente analizada, discutida y aprobada por el Concejo Municipal del cantón en dos sesiones distintas celebradas los días 26 de febrero y 6 de marzo del año dos mil catorce. Posteriormente, dicha normativa fue publicada en el Registro Oficial, Año II - Nº 347, en la ciudad de Quito, el día viernes 3 de octubre de 2014.

El Art 4, Naturaleza Jurídica manifiesta: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí es un organismo paritario de nivel cantonal integrado por representantes del Estado y de la Sociedad Civil.

Ejerce atribuciones de formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas nacionales, políticas públicas municipales de protección de derechos, articuladas a las políticas públicas del Consejo Nacional para la Igualdad.

Sera la entidad coordinadora del Sistema Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, el mismo que gozara de personería jurídica de derecho público y autonomía orgánica estructural, funcional y presupuestaria, conforme a las asignaciones económicas entregadas por los organismos públicos (GAD´S) y (ONG´S).

Artículo 5.- Integración. - El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí se constituirá de forma paritaria por representantes del Estado y la sociedad civil:

Del Sector Público:

✓ Alcalde o Alcaldesa, quien presidirá el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, o su delegado (a): (1)

✓ Representante del Ministerio de Inclusión Económica y Social Distrital: o su delegado (1)

✓ Representante del Ministerio de Educación Distrital, o su delegado (1)

✓ Representante del Ministerio de Salud (jefe de Área) o su delegado (1)

✓ Representante del Ministerio de Relaciones. Laborales, O su delegado (1).

✓ Delegado de los GADS Parroquiales, (1)

✓ Un delegado de la Comisión permanente de Igualdad y Género del Concejo Municipal de Alausí.

De la Sociedad Civil:

- Delegado (a) de las organizaciones étnicas e interculturales de 2do. Grado (1) o su alterno/a.

- Delegado (a) de las organizaciones de mujeres (1) o su alterno/a.
- Delegado (a) de las organizaciones generacionales. Representantes jóvenes o su alterno (1).
- Delegado (a) de las organizaciones del adulto mayor; (1) o su alterno/a.
- Delegado (a) de las organizaciones de personas con discapacidad: (1) o por su alterno/a.
- Delegado (a) de la red de instituciones cooperantes del Cantón en la protección de derechos: (1) o su alterno/a.
- Delegado (a) de los barrios urbanos del Cantón Alausí; (1) o su alterno/a.

El Art 6, Atribuciones: El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí tendrá las siguientes atribuciones:

- Formular políticas y planes de aplicación local para la protección de derechos relacionados con las temáticas de: genero, étnicas, de niñez y adolescencia, intergeneracionales, interculturales, movilidad humana, y discapacidad: articulada a las políticas públicas nacionales y vigilar su cumplimiento.
- Exigir el cumplimiento de los derechos individuales y colectivos en la aplicación de los servicios públicos y privados relacionados con las políticas de igualdad.
- Hacer seguimiento y evaluación de la política pública para la igualdad
- Desarrollar mecanismos de coordinación con las entidades rectoras y ejecutoras con los organismos especializados, así como las redes interinstitucionales de protección de derechos en su jurisdicción.
- Promover la organización y el fortalecimiento de las Defensorías Comunitarias y Consejos Consultivos de titulares de derechos.
- Designar a la Secretaria Ejecutiva o al Secretario Ejecutivo.
- Promover la creación y el funcionamiento de la Junta Cantonal de Protección de Derechos.
- Las demás que le atribuya la Ley o el Reglamento Interno expedido por el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

3.1. Misión

Garantizar el ejercicio de los derechos de las personas y en especial de los grupos de atención prioritaria del Cantón Alausí mediante la formulación, transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas cantonales con enfoque de Género, Étnico, Generacional, intercultural, Discapacidad y Movilidad Humana, en el marco de la participación de los titulares de derechos y el sistema cantonal de protección de derechos.

3.2. Visión

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí será una institución que contribuya con la garantía de los derechos, ejerciendo sus atribuciones de forma eficiente y con calidad, que desarrolla procesos de fortalecimiento institucional, promociona la participación de los sujetos de derechos y la articulación con instituciones públicas y privadas, altamente capacitado, con recursos económicos y tecnológicos suficientes, posiciona públicamente en la garantía de los derechos de las personas y en especial los grupos de atención prioritaria.

3.3. Objetivo Estratégicos Institucionales

- Incidir en la política pública local y nacional para la promoción y protección de los derechos ciudadanos, de naturaleza y animales.
- Promover la participación ciudadana activa para el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral Cantonal.
- Posicionar en la sociedad civil la importancia de la corresponsabilidad en la protección de derechos y las competencias del Consejo para el efectivo goce y ejercicio de éstos, en el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.
- Fortalecer la gestión institucional para el cumplimiento oportuno y efectivo de sus competencias y atribuciones.

4. Responsable del proceso de Rendición de Cuentas

Nombres	**Cargo y Designación de Responsabilidades.**
Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco	Presidente del Consejo Cantonal de Protección de Derechos
Lcda. Karla Patricia Villacrés Chinga	**Secretaria Ejecutiva (E)** Responsable del Proceso de Rendición de Cuentas.
Ing. María Elvira Cislema Guaraca	**Administrativa / Financiera** Integrante del Equipo de Rendición de Cuentas.
Prof. Segundo Pedro Chauca Paca	**Técnico de Formulación y Transversalización de Políticas Públicas** Integrante del Equipo de Rendición de Cuentas.
Abg. Guido Elías Altamirano	**Técnico de Seguimiento, Evaluación y Observancia de la Política Pública** Integrante del Equipo de Rendición de Cuentas.
Abg. Hernán Patricio Medina Donoso	**Delegado Permanente del CCPD-A**

5. DESARROLLO DE CONTENIDOS PARA EL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS DE ALAUSÍ DEL AÑO 2024

En el marco de la articulación de acciones para la defensa de los derechos humanos de niños y niñas, dentro del grupo de atención prioritaria, se coordinan esfuerzos con las diversas instituciones competentes presentes en el territorio, llevando a cabo acciones de impacto significativo.

En el ámbito de las competencias y atribuciones del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, y como responsable de guiar las políticas públicas para la protección y defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón, se promueve y asegura el respeto a los principios de igualdad, diversidad y no discriminación.

Acciones orientadas a los grupos de atención prioritaria en Alausí, con el fin de fomentar una cultura de paz y garantizar el respeto y cumplimiento de los derechos:

- ✓ Proyecto de "Ordenanza para la Prevención y erradicación de Violencia contra las Mujeres en el cantón Alausí", en el marco de la formulación de política pública, y propiciar la participación de las mujeres y su visibilización en la sociedad, cumpliendo la meta en su totalidad, se encuentra aprobada y entregada a la Comisión Permanente de Igualdad y Género del Concejo Municipal, la misma tiene por objeto prevenir y erradicar todo tipo de violencia y discriminación contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultas mayores; que se encuentren en múltiples situaciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí.

- ✓ Proceso de construcción de la Ruta de Atención, Protección y Restitución de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Violencia en el Cantón Alausí conjuntamente con la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí e instituciones que forman parte del Sistema Integral de Protección, se ha desarrollado con total cumplimiento de los principios fundamentales de respeto,

integralidad y participación, con el objetivo de brindar una atención eficiente y efectiva a aquellos que han sido víctimas de cualquier forma de violencia.

- ✓ Manual de procedimiento administrativo para la aplicación de medidas administrativas de protección integral de derechos a favor de personas adultas mayores, en el marco de las acciones para la defensa de las PAM existe ya el manual aprobado. El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, en coordinación con la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, en el marco de la formulación de política pública realiza la construcción del "Procedimiento para otorgar Medidas Administrativas por parte de la JCPDA a personas Adultas Mayores", con el objetivo de prevenir y detener la amenaza o vulneración de derechos de las personas adultas mayores para garantizar la efectiva protección integral de sus derechos dentro del cantón Alausí. Secretaria Ejecutiva y Técnica de Formulación y Transversalización de Política Pública del CCPD-A.

- ✓ Metodología de observancia analizada y aprobada por el pleno del CCPD- A, la metodología se encuentra dentro del proceso de aprobación, cumpliendo la socialización y participación ciudadana.

- ✓ Campaña para la erradicación del Trabajo Infantil para el fortalecimiento local de la política pública nacional, se estableció coordinación mediante la mesa técnica "Solidaridad sin mendicidad", campaña en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social (MIES), en la cual se estableció mediante acuerdos el abordaje de la zona identificada en la E35, Charicando, Casual y Aypud.

- ✓ Política pública incorporada en la sociedad civil e incorporada en el PDOT, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, y equipo técnico, en articulación de acciones con el CNII para la transversalización de la ANII en el PDOT 2023 -2027 del GAD Municipal de Alausí y los procedimientos metodológicos de las atribuciones de la institución, para el fortalecimiento del Sistema de Protección Cantonal. Participa el equipo técnico y secretaría ejecutiva articulando acciones y construcción operativa.

- ✓ El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, participó en el Taller de Construcción de la Evaluación de Necesidades de Recuperación postdesastre del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PDNA) y la Secretaría de Gestión de Riegos, del Movimiento en masa ocurrido en Alausí, con los objetivos: - Construir una línea base pre desastre. - Analizar los efectos del movimiento en masa en distintos sectores: social, infraestructura y productivo. - Identificar los impactos humanos. - Establecer las necesidades de recuperación. - Diseñar la estrategia de recuperación postdesastre.

- ✓ Mediante la iniciativa de la Vicepresidencia de la Sociedad Civil, miembros y equipo técnico del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, en coordinación con el GADMCA, llevaron a cabo la Conferencia “EL INQUEBRANTABLE… de lo imposible a lo posible” por parte de Santiago Quintero, alpinista, tiene como objetivo ser la primera persona con los pies semi amputados en subir las catorce montañas de más de 8000 metros de altitud que existen en el planeta. Contó con la participación importante de estudiantes y ciudadanía en general y con el apoyo del grupo musical Makin Bacon Band. El equipo técnico, secretaría ejecutiva realizamos la coordinación logística y operativa del evento en mención.

- ✓ El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, la ONG ADRA socializó los resultados del diagnóstico situacional de niñas, niños y adolescentes en Alausí, conjuntamente con las instituciones del Sistema de Protección Cantonal, presidentes de los barrios vulnerables por consecuencia del derrumbe del pasado 26 de marzo, comprometidos a contribuir con la protección de niñas, niños, adolescentes y sus familias a través de la generación de un diagnóstico participativo sobre las necesidades y riesgos psicosociales, en las temáticas de Educación, Salud mental y física, Alimentación, Vivienda, Protección. Participamos el equipo técnico.

- ✓ El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, el vicepresidente en coordinación con la ex Jefe Política Tnlga. Diana Salgado, se realizó la entrega de ayuda humanitaria en la Comunidad Aña Moyocancha, parroquia Tixán.

- ✓ Campaña "No guardes silencio". Acciones enfocadas a los grupos de atención prioritaria del cantón Alausí, para promover e impulsar una cultura de paz, y garantizar el cumplimiento de derechos.

- ✓ Proceso de Construcción del perfil del proyecto programa de Prevención, Acompañamiento y Atención Psicosocial frente amenazas o vulneraciones de derechos, para la construcción de una cultura de paz es preciso fomentar la erradicación de todo tipo de violencia, así como promover y garantizar los derechos fundamentales y en ese ámbito se requiere contar con una Unidad que brinde acompañamiento psicosocial y asistencia técnica desde un enfoque profesional en ramas como la psicología clínica y educativa, trabajo social, educación especial, etc.
- ✓ Coordinación de acciones para la campaña de concientización y prevención de desastre en el marco de la articulación entre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí y el Gobierno Autónomo Descentralizado (GAD) Municipal, Unidad de Gestión de Riesgos (UGR). Este esfuerzo colaborativo se ha centrado en fortalecer la prevención de desastres, con especial atención a través de una campaña de comunicación para difusión de manera masiva. Objetivos de la Articulación: Fortalecer la Coordinación Interinstitucional: Establecer mecanismos de coordinación efectiva entre el Consejo Cantonal de Protección de Derechos y el GAD Municipal para una respuesta más eficiente ante situaciones de riesgo y desastres. Desarrollar Estrategias Preventivas: Diseñar e implementar estrategias de prevención que involucren a la comunidad, minimizando los riesgos asociados a desastres naturales y promoviendo una cultura de seguridad ciudadana. Capacitación y Concientización: Desarrollar programas de capacitación y concientización en coordinación con la Unidad de Gestión de Riesgos, dirigidos tanto a la población en general como a grupos específicos, con el objetivo de fortalecer las capacidades de respuesta y mitigación.

- ✓ El CCPDA en coordinación con el Ministerio de Inclusión Económica y Social realiza la Campaña Misión Navidad sin Mendicidad, enmarcada en el programa de erradicación de la mendicidad, tiene como principal la identificación de zonas expulsoras de mendicidad a nivel nacional y local.

- ✓ Realización de talleres sobre el tema *"Alausí libre de violencia"*.

- ✓ Capacitación en *Prevención y Erradicación de la Violencia contra la Mujer*, así como en *Derechos Humanos, Inclusión, Equidad y Género*.

- ✓ Campañas de sensibilización sobre la campaña de Erradicación del Trabajo Infantil: *"Juntos a poner fin al trabajo infantil de nuestro Alausí"*.

- ✓ Capacitaciones sobre las funciones del *Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí (CCPD-A)* y de la *Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí (JCPDA)*.

- ✓ Capacitaciones a los integrantes de las instituciones del Sistema de Protección Integral.

- ✓ Reuniones de mesa de la Red del Sistema de Protección Integral en el cantón Alausí.
- ✓ Sensibilización sobre la violencia, derechos humanos y las competencias del *CCPDA* y *JCPDA.*
- ✓ Capacitación y sensibilización contra la violencia y en defensa de los derechos humanos.
- ✓ Formación sobre los *Principios y Fundamentos de la Ley Orgánica de Personas Adultas Mayores* para el personal de centros gerontológicos
- ✓ Actividades de sensibilización y promoción sobre derechos humanos, inclusión, equidad y género, dirigidas a los transportistas del cantón Alausí.
- ✓ Coordinación interinstitucional para realizar capacitaciones en diversas parroquias del cantón Alausí, centradas en la sensibilización contra la violencia y la difusión de derechos.
- ✓ Taller de Socialización de la Ley Orgánica de la Juventud", articulados con el CNII, MIES, Consejos Consultivos de Jóvenes.

- ✓ Sensibilización con la temática *"Derechos Humanos, Inclusión y Género, e el ámbito del transporte",* articulados con la Dirección de Movilidad y Tránsito Terrestre del cantón Alausí.

- ✓ Aprobación de la Ordenanza que Regula el Procedimiento para otorgar Medidas Administrativas por parte de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, impulsada por el CCPD-A.

- ✓ Jornada de sensibilización en el marco de la campaña *"Juntos a poner fin al trabajo Infantil en nuestro cantón Alausí"*, enfocada a niños, niñas, adolescentes,

padres de familia y habitantes de la parroquia Tixán. Además, se abordó la temática de la violencia contra la mujer.

- ✓ Capacitaciones para fortalecer el Sistema de Protección Integral.
- ✓ Participación de la Mesa Técnica de Igualdad y Género en Chimborazo.

- ✓ Socialización y capacitación para la "Conformación de las Defensorías Comunitarias", en cumplimiento del Art. 15 de la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Organización y el Funcionamiento del CCPD-A.

- ✓ Participación de la mesa metodológica de las Juntas y Consejos para promover e impulsar la transversalización del PDOT.

✓ Taller “Sistema de Protección y Redes”, articulados al CNII.

✓ Feria “Caminando en dignidad… porque nuestros derechos también brillan”, por conmemoración del mes de las PAM, durante la jornada se socializaron las ordenanzas vigentes de PAM y se presentó el trabajo de cada institución que forma parte del sistema de protección integral en Alausí.

✓ Reuniones Ordinarias del Pleno del CCPD-A.

- ✓ En el marco de las atribuciones y competencias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí y como rector de las Políticas Públicas para la protección y defensa de los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Alausí, garantizar y proteger el respeto a la igualdad, diversidad y no discriminación.

- ✓ Acciones enfocadas a los grupos de atención prioritaria del cantón Alausí, para promover e impulsar una cultura de paz, y garantizar el cumplimiento de derechos:

- ✓ Seguimiento de políticas públicas a instituciones en el caso de niños, niñas en situaciones de vulnerabilidad, en el marco de dar cumplimiento a observancia, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas que llevan a cabo las instituciones afines a casos en vulneración de derechos.

- ✓ Seguimiento de Políticas Públicas a personas con Discapacidad en estado de abandono, en el marco de dar cumplimiento a observancia, seguimiento y evaluación de Políticas Públicas que llevan a cabo las instituciones afines a casos en vulneración de derechos.

- ✓ Formulación de política pública, mediante la presentación del proyecto de: "ORDENANZA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL EN EL CANTÓN ALAUSI".

- ✓ En el marco de propiciar una cultura de paz y no violencia, garantizar el cumplimiento y efectivo goce de los derechos de las Personas Adultas Mayores, el CCPDA, participa en el proceso de construcción de la Ordenanza del Buen Vivir de las Personas Adultas Mayores y se presentó informe de pertinencia solicitado.

- ✓ En el marco de articular acciones para la atención integral de víctimas de violencia de genero entre las instituciones competentes con presencia en el territorio Implementación Ruta de Violencia.

- ✓ En el marco de la Formulación de Política Pública el CCPDA se encuentra en proceso de construcción de la "Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón Alausí", misma tiene por objeto prevenir y erradicar todo tipo de violencia y discriminación contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultas mayores; que se encuentren en múltiples situaciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí.

- ✓ Posesión de la Nueva Directiva del Consejo Consultivo de Adultos Mayores Del Cantón Alausí, los consejos consultivos son mecanismos de asesoramiento

compuestos por titulares de derecho, la Constitución de la República establece en su artículo 36, "Las personas adultas mayores recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado, en especial en los campos de inclusión social y económica, y protección contra la violencia.

- ✓ Sesiones Ordinarias y extraordinarias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

- ✓ El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí garantiza el desarrollo integral de los jóvenes, trabajando junto a la Juventud Alauseña, entregan sus aportes para la construcción de la Ley de la Juventud, a través de las mesas consultivas donde se abordaron 7 ejes de trabajo y debate como: salud; educación y tecnología; trabajo y empleabilidad; deporte, arte y cultura; participación y liderazgo; ambiente y protección de derechos.

- ✓ Observancia sobre el cumplimiento de la Ley de Personas Adultas Mayores (artículo 14 exoneración del impuesto predial a las personas adultas mayores por parte del Gad Municipal de Alausí) y cumplimiento de la Ley Orgánica de Discapacidades.

- ✓ En el marco de articular acciones para la atención integral de víctimas de violencia de género entre las distintas instituciones competentes con presencia en el territorio, el Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí y la Junta Cantonal de Protección de Derechos, en aras de fortalecer el sistema local para prevenir y erradicar la violencia contra la mujer, realizan capacitaciones y mesas de diálogos frecuentes con los diferentes actores en territorios que se encuentran dentro del eje de protección y cumplen con la importante tarea de conocer casos de violencia en contra de la mujer y a su vez emitir las medidas administrativas de protección inmediata que detengan dichas vulneraciones.

- ✓ Reglamento para la Selección y Designación de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

- ✓ Resolución Nº RA-PLENO-001-2024-CCPD-A, aprobación de la Reforma del Plan Operativo Anual y Reforma Presupuestaria al Presupuesto periodo fiscal 2024 del CCPD-A.

- ✓ Resolución Nº RA-PLENO-002-2024-CCPD-A, aprobación del pago pendiente del 2021 a los ex funcionarios de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

- ✓ Informe técnico consolidado de Reforma del Plan Operativo Anual 2024.

- ✓ Resolución Nº RA-PLENO-003-2024-CCPD-A, aprobación del Plan Estratégico Institucional período 2025 - 2027; y, aprobación del Plan Operativo Anual y Presupuesto período 2025 del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

- ✓ Las socializaciones y la gestión comunicacional se consideran herramientas clave para el desarrollo de campañas preventivas, conmemoraciones y la difusión de información sobre la protección de derechos. A través de medios de comunicación como redes sociales, la plataforma web institucional y materiales promocionales, se da a conocer el trabajo realizado por la institución. Estas acciones contribuyen a mantener informados a los ciudadanos y a fomentar la participación de los sujetos de derechos, apoyando el fortalecimiento institucional y garantizando los derechos de los grupos de atención prioritaria del cantón Alausí.

- ✓ En el marco de la Formulación de Política Pública el CCPDA se encuentra en proceso de construcción de la "Ordenanza para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres en el cantón Alausí", misma tiene por objeto prevenir y erradicar todo tipo de violencia y discriminación contra las mujeres, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos, adultas mayores; que se encuentren en múltiples situaciones de vulnerabilidad, a través de políticas públicas y acciones integrales de prevención, atención, protección y reparación de las víctimas, dentro de las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí.

- ✓ Participación en la reunión para la Construcción de la Ruta y Protocolo sobre riesgo y amenaza en la parroquia de Huigra, coordinación de acciones para salvaguardar los derechos de niños, niñas y adolescentes en el marco del cumplimiento para la formulación, seguimiento para fortalecer la seguridad y el bienestar de la población ante posibles eventualidades climáticas.

- ✓ Coordinación con la Unidad de Gestión de Riesgos, Jefatura de Ambiente, Jefatura de Obras Públicas, y Jefatura de Desarrollo Cantonal, en acciones preventivas ante posibles emergencias para garantizar la seguridad y bienestar de la comunidad, preparación y respuesta ante situaciones de riesgo.

- ✓ Reunión con personal ADRA para coordinar futuras actividades en beneficio de las personas de los grupos de atención prioritaria adolescentes en las unidades educativas del Cantón Alausí.

- ✓ Articulación de diversas actividades con el Distrito de Educación 06D02 Alausí-Chunchi, coordinación dirigida a niños, niñas y adolescentes de las unidades educativas del Cantón Alausí, a fin de que sus derechos no sean vulnerados.

- ✓ Reuniones de trabajo para implementar acciones preventivas destinadas a salvaguardar la integridad de las personas de los grupos de atención prioritaria de

la localidad, con la finalidad de responder efectivamente ante posibles situaciones de riesgo en apoyo a los grupos vulnerables promoviendo un entorno seguro y protector.

- ✓ Coordinación interinstitucional para diseñar programas que promuevan un entorno seguro y protector en seguridad y bienestar de las personas de los grupos de atención prioritaria.

- ✓ Coordinación de actividades para garantizar el derecho a la educación hacia los adolescentes, se realizan todas las acciones pertinentes dentro de nuestras atribuciones y competencias para garantizar el cumplimiento de derechos de los menores, cumpliendo y partiendo que la educación es un derecho conforme a la normativa legal: Convención de los Derechos del Niño, Constitución de la República del Ecuador y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, coinciden en destacar que los derechos es una obligación del Estado para con la Niñez y Adolescencia."

- ✓ Acciones de coordinación con los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, a fin de garantizar que los derechos de las personas de los grupos prioritarios no sean vulnerados.

- ✓ Acciones de coordinación con miembros de la Policía Nacional a fin de garantizar que los derechos de las personas de los grupos prioritarios no sean vulnerados.

- ✓ Participación socialización a temas relacionados a los grupos de atención prioritaria.

- ✓ Proceso de contratación del transporte según lo establecido en el Plan Operativo Anual 2024 para desarrollo de las actividades del equipo técnico del CCPD-A como talleres, capacitaciones en parroquias y comunidades del Cantón Alausí. (primer semestre).

- ✓ Coordinación interinstitucional del Sistema de Protección de Derechos para llevar a cabo un evento de sensibilización a la población al Conmemorar el Día Internacional de la Mujer.

- ✓ Participación en reuniones de coordinación interinstitucional para llevar a cabo actividades planificadas en favor de las personas de los grupos de atención prioritaria.

- ✓ Participaciones en socializaciones sobre la Ley de las Personas Adultas Mayores, a fin de que no sean vulnerados sus derechos a las exoneraciones.

- ✓ Proceso de Elección y Posesión de los Consejos Consultivos de Personas Adultas Mayores, Género e Intergeneracional.

- ✓ Coordinación Interinstitucional en apoyo a capacitación para mejorar el desempeño profesional y personal, se socializa atribuciones y competencias del CCPD-A, se entrega material promocional (cuaderno, lápiz).

- ✓ Articulación de acciones para evitar la vulneración de derechos de las personas de los grupos de atención prioritaria como son los adultos mayores, a través de la convocatoria de mesas de trabajo a los representantes del Sistema de Protección Integral, con la participación de los representantes de las diferentes instituciones del Sistema de Protección integral, se lleva a cabo la socializando de las atribuciones y competencias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos y se da a conocer el Art. 14 de la LOPAM, comprometiendo a las instituciones a cumplir con lo establecido para que no se vulneren los derechos de las personas adultas mayores.

- ✓ Participación en talleres de sensibilización con Distrito de Educación, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y Junta Cantonal Protección de Derechos de Alausí, cumpliendo con el cronograma previamente establecido para el mes de abril, se entrega en dichas actividades material promocional.

- ✓ Acciones dentro de nuestras atribuciones y competencias en apoyo ante desastre natural en la parroquia Multitud y comunidades, para que se garantice el cumplimiento de los derechos de las personas de los grupos de atención prioritaria. Se entrega material promocional (cuaderno, lápiz) y otros materiales de la campaña de la Técnica de Formulación y Transversalización de Política Pública. Se utiliza el transporte contratado para trasladarnos al lugar del evento.

- ✓ En el marco de las atribuciones y competencias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí y como organismo rector de las Políticas Públicas para la protección y defensa de los derechos de las personas y en especial de los grupos de atención prioritaria del Cantón Alausí, y en el marco de articular acciones para la defensa de los derechos de los mencionados grupos, se lleva a cabo elaboración de cronograma con las instituciones convocadas mediante Oficio N°025-2024-SE-CCPD-A, de fecha 03 de abril de 2024, dirigido a Distrito de Salud 06D02 Alausí-Chunchi, Junta Cantonal de Protección de Derechos Alausí, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, CONADIS, Dirección de Movilidad Tránsito y Transporte Terrestre del GADMCA.

- ✓ Se efectúa el traslado de las personas que no cuenten con el transporte, y se entrega material promocional como cuadernos, lápices adquiridos por la Técnica de Seguimientos Evaluación y Observancia de Política Pública, dichas actividades tienen como finalidad sensibilizar a las personas pertenecientes a los diferentes

grupos de atención prioritaria vulnerable o no, misma que se realiza en parroquias y comunidades del Cantón Alausí.

- ✓ En caso de situaciones adversas, en el ejercicio de garantizar la protección de las personas de los grupos de atención prioritaria vulnerable o no, se lleva a cabo acciones de articulación interinstitucional, realizada en la parroquia Huigra y realizar todas las acciones necesarias para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, y persona con discapacidad, para lo cual se facilita el transporte por parte del CCPDA.

- ✓ Así como también al no poseer ningún tipo de información de las personas de los grupos de atención prioritaria, el cual se pone en conocimiento de una posible vulneración de derechos, en el cual intervienen varias familias, se ha coordinado la salida para visitar a los mismos, con la finalidad de llevar a cabo las actividades dentro de las competencias de las instituciones por lo cual se requiere de la manera más comedida se convoque a las instituciones pertinentes como Ministerio de Inclusión Económica y Social, Distrito de Salud 06D02 Alausí – Chunchi, Dirección De Desarrollo Cantonal (Jefatura de la Unidad de Desarrollo Social) del GADMCA, en la comunidad de Jubal.

- ✓ Se lleva a cabo la salida a la parroquia Multitud y sus comunidades en apoyo para llevar a cabo contingencia emocional ante desastre natural con la finalidad de garantizar la protección a las personas de los grupos de atención prioritaria, actividad coordinada con el (DECE) Distrito de Educación 06D02 Alausí Chunchi, creando espacios de esparcimiento y un ambiente amigable para la interacción entre niños y niñas, garantizando el derecho a espacios re creativos.

- ✓ Coordinación Interinstitucional, participación en la socialización de atribuciones y competencias de: JCPD-A, CCPD-A, se entrega material promocional (cuaderno, lápiz).

- ✓ Distrito de Educación, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos y Junta Cantonal Protección de Derechos de Alausí, cumpliendo con el cronograma previamente establecido para el mes de abril, se entrega en dichas actividades material promocional (cuadernos y lápices) y para lo cual nos trasladamos en el vehículo contratado en proceso correspondiente.

- ✓ En el marco de las atribuciones y competencias del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí y como organismo rector de las Políticas Públicas para la protección y defensa de los derechos de las personas y en especial de los grupos de atención prioritaria del Cantón Alausí, y en el marco de articular acciones para la defensa de los derechos de los mencionados grupos, se hace el acercamiento con la Dra. Irene Ezeta Directora del Distrito de Salud 06D02

Alausí-Chunchi, como con los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos Alausí, a fin de coordinar diferentes actividades a favor de las personas de los grupos de atención prioritaria.

- ✓ Coordinación de actividades con la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí y la Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII).

- ✓ Acciones dentro de mis atribuciones y competencias en apoyo a la Secretaría Ejecutiva para llevar a cabo el proceso de selección de los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

- ✓ Dentro del proceso de observancia, hemos realizado el seguimiento y monitoreo del cumplimiento del artículo 14 de la Ley Orgánica de las Personas Adultas Mayores (LOPAM), referente a la exoneración del impuesto predial en el cantón Alausí. Este proceso busca garantizar que se respeten y apliquen los derechos establecidos para las personas adultas mayores en nuestra jurisdicción.

- ✓ Dentro de nuestras funciones de observancia, hemos realizado un seguimiento exhaustivo al cumplimiento de la política pública de Desarrollo Infantil Integral del MIES, supervisando tanto los Centros de Desarrollo Infantil directos como aquellos en convenio en el cantón Alausí. Este proceso garantiza la calidad, acceso y buen funcionamiento de los servicios, asegurando la protección y promoción integral de los derechos de la primera infancia en nuestra jurisdicción.

- ✓ Coordinación y articulación con el Departamento de Movilidad y Transporte Terrestre del GADMCA, se llevó a cabo la sensibilización a los señores transportistas del Cantón con la temática de Derechos Humanos, Inclusión y Género, el cual para la ejecución dando cumplimiento a las atribuciones y competencias de cada institución, se hace la coordinación respectiva con las instituciones afines, misma que se encuentra planificada para el día martes 27 y miércoles 28 de agosto del presente a partir de las 16h00 en el Auditorio del GADMCA, emitiendo las respectivas solicitudes tanto del lugar y sus implementos como de las instituciones a intervenir, lamentablemente ante el documento emitido por los miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y las disculpas del Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos al no poder participar, solicitamos la intervención del Distrito de Salud 06D02 Alausí-Chunchi, solventando así la actividad. El taller de sensibilización se desarrolló según lo indicado, se entregó material promocional como cuadernos y lápices, y contamos con el contingente de los psicólogos clínicos de la institución ADRA, logrando el objetivo planteado resolviendo dudas e inquietudes ya que el primer día también se contó con la participación de miembros de la Policía Nacional y el segundo día la participación los funcionarios del Departamento de Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre del GADMCA.

- ✓ Con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), se acuerda llevar a cabo la actividad de capacitación dirigida a los jóvenes del Cantón con la temática de Socialización de la Ley Orgánica de Juventud y su Reglamento considerando que se trata del mes de la Juventud, por lo cual se hace la invitación a los miembros de los Consejos Consultivos del CCPD-A, Organizaciones de Jóvenes de Wampra Kunapak Yuyai Kuna de Visión Mundial, Fundación Crea

TOTAL, DE PERSONAS CAPACITADAS			
Ítem	**Unidad Educativa**	**Parroquia**	**Total Capacitados**
1	Comunidad Chipcha	Achupallas	23
2	U.E. Juan Francisco Yerovi	Tixán	236
3	U.E. Juan Francisco Yerovi	Pueblo Viejo Tixán	102
		Total	**361**

Tu Espacio, Máquina Negra, entre otros, teniendo una participación de 21 participantes, haciendo la entrega de material promocional del CCPD-A (Cuadernos, lápices) a los presentes. Recogiendo aportes de los mismos.

- ✓ Coordinación y articulación con el Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional (CNII), se acuerda llevar a cabo la actividad de capacitación dirigida a los Miembros Principales y Alternos de la JCPD-A, Pleno del CCPD-A, Dirección de Desarrollo Cantonal del GADMCA, Jefe de las Unidades de Desarrollo Social y Talento Humano del GADMCA, Ministerio de Gobierno del Cantón Alausí, en cumplimiento de POA 2024, el cual establece el proceso de capacitación sobre las atribuciones del CPD-A para fortalecer a los miembros de la sociedad Civil, Junta Cantonal de Alausí y Sistema de Protección Integral, considerando que se ha llevado a cabo el proceso de elección de los Miembros de la Junta Cantonal de Protección de Derechos y el ingreso de Autoridades Parroquiales, mismo que se lleva a cabo por la Técnica del Consejo Nacional de la Igualdad Intergeneracional, aclarando ciertos puntos sobre las competencias de cada uno, 17 personas haciendo la entrega de material promocional del CCPD-A (Cuadernos, lápices) a los presentes.

- ✓ Coordinación y elaboración de cronograma de actividades.

TOTAL, DE PERSONAS CAPACITADAS			
Item	**Unidad Educativa**	**Parroquia**	**Totalidad Personas Capacitadas**
1	U. E. Nizag	Nizag	84
2	U.E. Federico González Suárez	Matríz	99
3	U.E. Cocán	Tixán	21
4	U.E. Diego de Ibarra	Guaylla Grande Achupallas	73
5	U.E. C.I.B. Cantón Alausí	Huangras Achupallas	93

TOTAL	**370**

TOTAL, DE PERSONAS CAPACITADAS			
Item	**Establecimiento**	**Parroquia**	**Totalidad Personas Capacitadas**
1	Transportistas	Matriz - Alausí	95
2	Jóvenes del Cantón	Matriz - Alausí	21
3	SPI	Matriz - Alausí	17
4	Comunidad	Cocán - Tixán	59
		TOTAL	**192**

- Se han capacitado 923 personas.

6. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El Art. 598 del COOTAD establece que: *"Cada Gobierno Autónomo Descentralizado, Municipal organizará y financiará un Consejo Cantonal para la Protección de los Derechos consagrados por la Constitución y los instrumentos internacionales de Derechos Humanos".*

El Presupuesto del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí para el ejercicio económico 2024 fue aprobado mediante Acta de Sesión Ordinaria N.º 007-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, por el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí. El acta fue suscrita por la Mgtr. María Teresa Merino Morocho, Secretaria Ejecutiva del CCPD-A, y el Delegado del Presidente del CCPD-A.

6.1. INGRESOS

Al inicio del período fiscal 2024, el presupuesto de ingresos asignado fue de USD 90.000,00, al cual se sumó un saldo disponible en caja y bancos de USD 39.656,56, correspondiente a la cuenta bancaria institucional. De esta manera, la asignación inicial total asciende a USD 129.656,56.

Este valor ha sido distribuido en el presupuesto de gastos del ejercicio fiscal 2024, conforme al siguiente detalle:

ASIGNACIÓN INICIAL DE INGRESOS		
Partida	**Denominación**	**Asignación Inicial**
1.8	Transferencias y donaciones corrientes	90.000,00
3.7	Saldos disponibles	39.656,56
TOTAL DE INGRESOS		**$ 129.656,56**

Con fecha 26 de enero de 2024, mediante Memorando No. 012-CCPDA-AF-2024, se presentó el informe para la solicitud de suplemento presupuestario y traspaso de créditos, en conformidad con las disposiciones establecidas por la autoridad competente.

El presupuesto inicial del ejercicio fiscal 2024 fue de USD 129.656,56; sin embargo, acorde a la realidad institucional, se realizaron los ajustes correspondientes, por lo que las nuevas cifras serán modificadas y codificadas a un total de USD 129.994,42.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024				
PARTIDA	**DENOMINACIÓN**	**ASIGNACIÓN INICIAL**	**SUPLEMENTO**	**CODIFICADO**
18.01.04.01	Transferencia del Municipio del Alausí (GADMCA)	90.000,00		**90.000,00**
37.01.02.01	Saldo de caja y bancos	39.656,56	337.86	**39.994,42**
Total de ingresos		**129.656.56**		**129.994,42**

6.2. GASTOS

El presupuesto de gastos asignado para el inicio del período fiscal 2024 asciende a USD 129.656,56. Este monto fue aprobado mediante el Acta de Sesión Ordinaria N.º 007-2023, de fecha 18 de diciembre de 2023, por el Pleno del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí.

ASIGNACIÓN INICIAL DE EGRESOS		
PARTIDA	***DENOMINACIÓN***	***ASIGANACIÓN INICIAL***
5,1,01,05	Remuneraciones Unificadas	14544,00
5,1,02,03	Decimotercer Sueldo	4000,00
5,1,02,04	Decimocuarto Sueldo	1800,00
5,1,05,10	Servicios Personales Por Contrato	33456,00
5,1,06,01	Aporte Patronal	5592,00
5,1,06,02	Fondo De Reserva	3998,40
5,1,07,07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00

5,3,02,55	Combustibles	4000,00
5,3,04,03	Mobiliarios	600,00
5,3,04,05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1100,00
5,3,06,12	Capacitación A Servidores Públicos	1800,00
5,3,07,02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	600,00
5,3,07,04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	600,00
5,3,08,04	Materiales de Oficina	800,00
5,3,08,05	Materiales De Aseo	50,00
5,3,08,13	Repuestos y Accesorios	400,00
5,3,14,07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200,00
5,7,02,01	Seguros	1500,00
5,7,02,03	Comisiones Bancarias	50,00
5,7,03,01	Dietas	14212,80
7,3,02,01	Transporte De Personal	1000,00
7,3,02,04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1500,00
7,3,02,07	Difusión, Información y Publicidad	450,00
7,3,06,01	Consultora, Asesora e Investigación Especializada	3000,00
7,3,08,07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1577,36
8,4,01,03	Mobiliarios	250,00
8,4,01,05	Vehículos	29000,00
8,4,01,07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00
9,7,01,01	De Cuentas por Pagar	3476,00
TOTALES		**129656,56**

	DENOMINACIÓN	***ASIGNACIÓN INICIAL***
5.1	GASTOS EN PERSONAL	63490,40
5.3	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	10150,00
5.7	OTROS GASTOS CORRIENTES	15762,80
7.3	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	7527,36
8.4	BIENES DE LARGA DURACION	29250,00
9.7	PASIVO CIRCULANTE	3476,00
TOTAL		129656,56

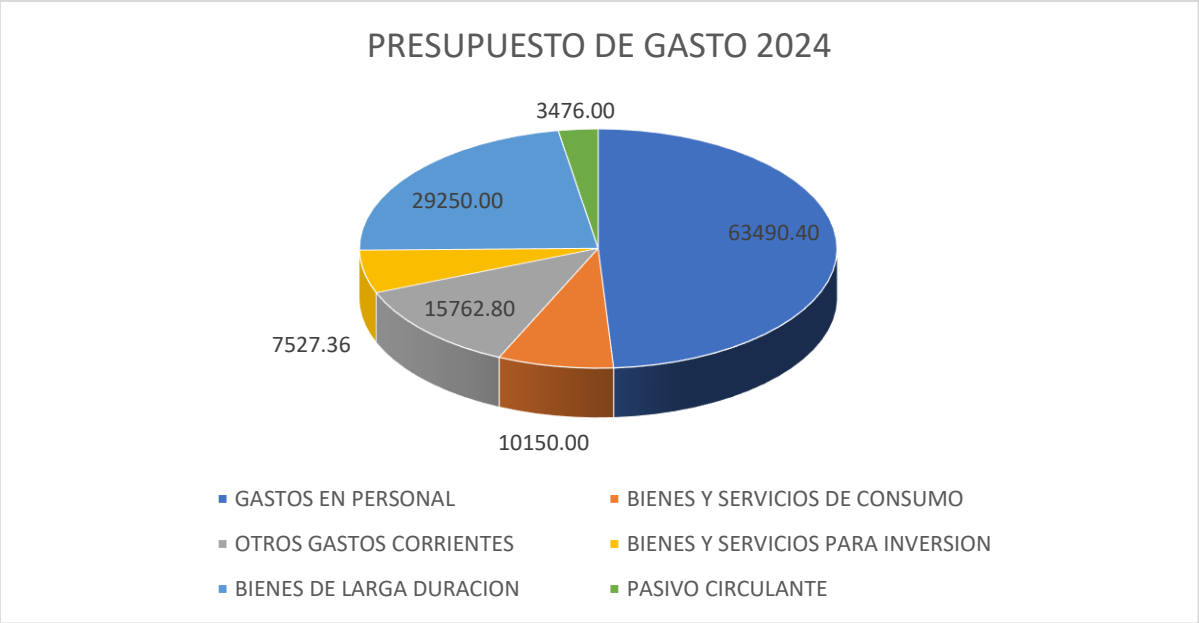

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS (EJECUCIÓN)

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

Memorando No. 012-CCPDA-AF-2024, en el cual se adjunta el informe técnico correspondiente para la solicitud de suplemento presupuestario y traspaso de créditos, conforme a las disposiciones establecidas por la autoridad competente, en el marco de la normativa vigente sobre gestión financiera del sector público.

El presupuesto inicial del ejercicio fiscal 2024 fue de USD 129.656,56; no obstante, en atención a las necesidades institucionales identificadas durante la ejecución presupuestaria y con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas programadas, se realizaron los ajustes pertinentes. Como resultado de esta reforma, el monto codificado del presupuesto fue actualizado a un total de USD 129.994,42, incluyendo la incorporación de recursos adicionales y la redistribución interna entre partidas.

Esta modificación presupuestaria permite al Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí contar con una estructura financiera más acorde a sus requerimientos operativos y administrativos para el adecuado desarrollo de sus competencias durante el ejercicio fiscal en curso.

PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2024

PARTIDA	DENOMINACIÓN	ASIGANACIÓN INICIAL	REFORMAS	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14544,00	0,00	14544,00	10295,90	71%
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	4000,00	0,00	4000,00	3713,81	93%
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1800,00	90,00	1890,00	1856,84	98%
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	33456,00	0,00	33456,00	33272,96	99%
5.1.06.01	Aporte Patronal	5592,00	0,00	5592,00	5075,88	91%

5.1.06.02	Fondo De Reserva	3998,40	-240,00	3758,40		0%
5.1.07.07	Compensación Por Vacaciones No Gozadas Por Cesación De Funciones	100,00	1956,20	2056,20	2048,20	100%
5.3.02.55	Combustibles	4000,00	0,00	4000,00	0,00	0%
5.3.04.03	Mobiliarios	600,00	0,00	600,00	0,00	0%
5.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	1100,00	0,00	1100,00	0,00	0%
5.3.06.12	Capacitación A Servidores Públicos	1800,00	0,00	1800,00	0,00	0%
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	600,00	2300,00	2900,00	0,00	0%
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	600,00	0,00	600,00	0,00	0%
5.3.08.04	Materiales de Oficina	800,00	262,79	1062,79	809,40	76%
5.3.08.05	Materiales De Aseo	50,00	0,00	50,00	0,00	0%
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	400,00	0,00	400,00	0,00	0%
5.3.14.07	Equipos, Sistemas Y Paquetes Informáticos	200,00	0,00	200,00	0,00	0%
5.7.02.01	Seguros	1500,00	0,00	1500,00	644,03	43%
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	50,00	40,00	90,00	68,35	76%
5.7.03.01	Dietas	14212,80	0,00	14212,80	12859,20	90%
7.3.02.01	Transporte De Personal	1000,00	3000,00	4000,00	970,00	24%
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1500,00	0,00	1500,00	0,00	0%
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	450,00	0,00	450,00	0,00	0%
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales	0,00	2158,50	2158,50	2158,50	100%
7.3.06.01	Consultora, Asesora e Investigación Especializada	3000,00	0,00	3000,00	0,00	0%
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1577,36	11450,00	13027,36	0,00	0%
8.4.01.03	Mobiliarios	250,00	0,00	250,00	0,00	0%
8.4.01.05	Vehículos	29000,00	-22850,99	6149,01	0,00	0%
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	0,00	4002,00	4002,00	0,00	0%
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	3476,00	-1830,64	1645,36	1615,76	98%
TOTALES		**129656,56**	**337,86**	**129994,42**	**75388,83**	**58%**

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO EJECUTADO SEGÚN TIPO DE GASTO.

Durante el ejercicio fiscal 2024, la ejecución presupuestaria del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí se distribuyó en tres tipos principales de gasto: **gasto corriente**, **gasto de inversión** y **cuentas por pagar**. Esta clasificación permite identificar el destino de los recursos públicos y evaluar la eficiencia en su utilización.

- **Gasto corriente**: Corresponde a los egresos destinados al funcionamiento operativo y administrativo del Consejo, tales como remuneraciones, bienes y servicios. Representa el mayor porcentaje del total ejecutado, reflejando la prioridad institucional en asegurar el cumplimiento de sus actividades ordinarias.

- **Gasto de inversión**: Incluye los recursos destinados a proyectos, adquisición de activos o bienes duraderos y otras acciones que buscan mejorar la capacidad operativa o generar impacto a mediano y largo plazo.

- **Cuentas por pagar**: Se refiere a obligaciones pendientes de pago reconocidas durante el período fiscal, que deberán ser atendidas con recursos del ejercicio siguiente.

El análisis de esta distribución permite evidenciar los esfuerzos institucionales por cumplir con sus competencias y, a su vez, identificar las áreas que requieren mejoras en planificación y ejecución, a fin de lograr una mayor eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	CODIFICADO	DEVENGADO	% DE EJECUCIÓN
5	GASTOS CORRIENTES	93812,19	73323,98	78%
7	GASTOS DE INVERSIONES	24135,86	3128,50	13%
8	GASTOS DE CAPITAL	10401,01	0,00	0%
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	1645,36	1615,76	98%
TOTAL		**129994,42**	**78068,24**	**60%**

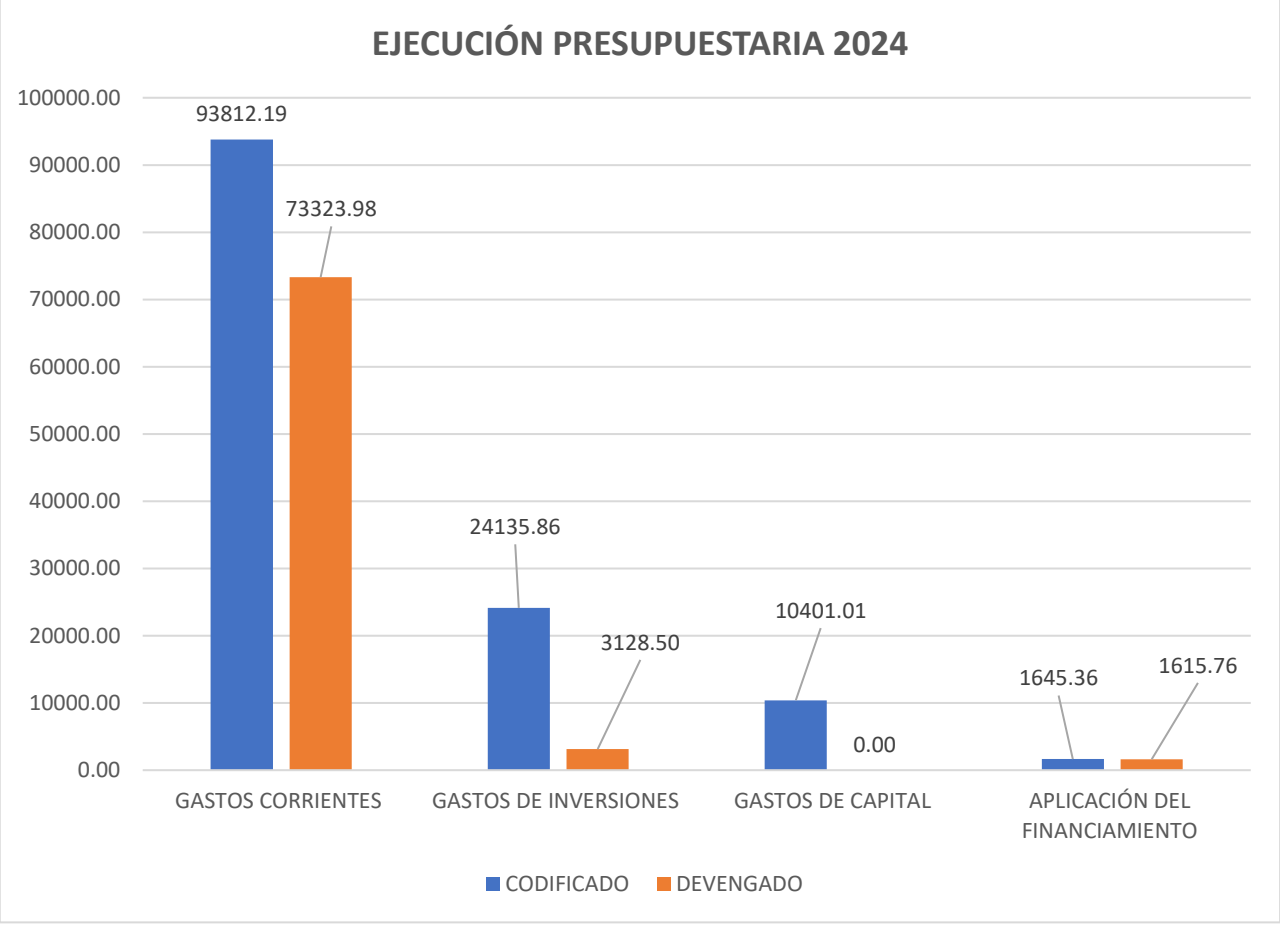

El gráfico presenta la ejecución de los gastos del ejercicio fiscal, distribuidos en tres categorías principales:

- **Gasto corriente**, por un monto de **USD 73.323,98** (setenta y tres mil trescientos veintitrés dólares con 98/100), correspondiente a los egresos destinados al funcionamiento operativo y administrativo institucional.
- **Gasto de inversión**, por un valor de **USD 3.128,50** (tres mil ciento veintiocho dólares con 50/100), orientado al financiamiento de proyectos, adquisición de bienes de larga duración u otras acciones que generen beneficio institucional a mediano o largo plazo.
- **Cuentas por pagar**, por un valor de **USD 1.615,76** (mil seiscientos quince dólares con 76/100), correspondiente a obligaciones pendientes de pago reconocidas dentro del período.

El resultado global refleja la diferencia entre los ingresos totales y los egresos ejecutados, lo cual puede observarse en el cuadro anterior. Este análisis permite evaluar el grado de ejecución en la utilización de los recursos asignados y constituye un insumo clave para la toma de decisiones institucionales.

DISTRIBUCIÓN PORCENTUAL DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

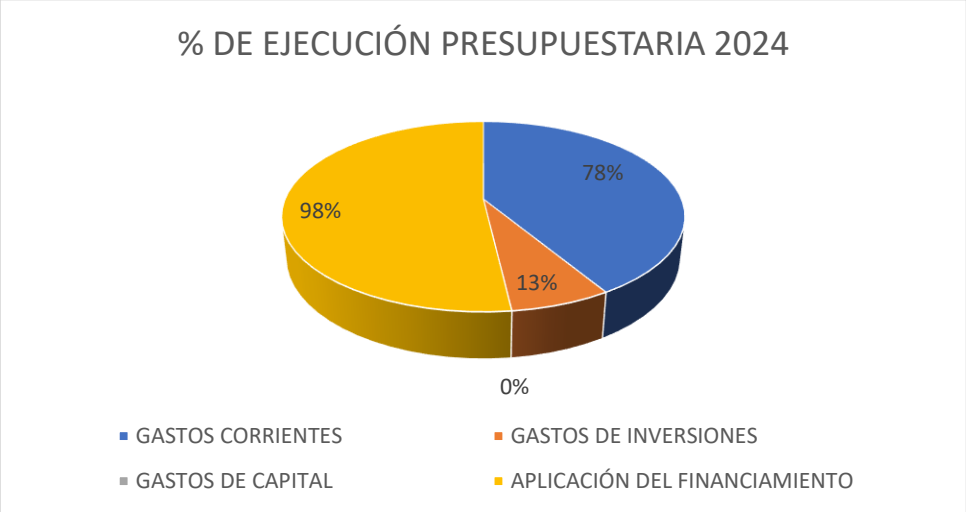

El gráfico muestra la distribución porcentual del presupuesto ejecutado por tipo de gasto en el ejercicio fiscal 2024.

- El **gasto corriente. -** representa el **78%** del total ejecutado, lo que evidencia que la mayor parte de los recursos se destinaron al funcionamiento operativo e institucional.
- El **gasto de inversión. -** constituye el **13%**, reflejando una menor asignación hacia proyectos o adquisiciones de largo plazo.

- Finalmente, las **cuentas por pagar** representan el **98%**, correspondientes a compromisos económicos pendientes de pago.

En conclusión, el gráfico permite observar que la ejecución presupuestaria se concentra mayoritariamente en gasto corriente, con una participación reducida del gasto de inversión y obligaciones por pagar.

7. EL TIPO DE ADQUISICIÓN, DE ACUERDO CON LA PARTIDA DE EJECUCIONES:

PARTIDA	BIENES/SERVICIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
5.3.08.04	Bienes	Materiales de Oficina	COMERCIAL URGENTONER CIA. LTDA.	Catalogo Electrónico	82,87
5.3.08.05	Bienes	Materiales de Oficina	COMSUPPLIES S.A		823,65
TOTAL					**906,52**

PARTIDA	BIENES/SERVICIO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	PROVEEDOR	TIPO DE CONTRATACIÓN	MONTO
7.3.02.01	Servicio	Servicio de alquiler de vehículo camioneta doble cabina incluye conductor con licencia profesional tipo C, para el traslado del personal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, a nivel cantonal.	Pumaquero Morocho Carlos Alfonso	Ínfima Cuantía	514,10
5.7.02.01	Servicio	Seguro de fidelidad de los empleados	Aseguradora Del Sur C. A.		104,50
5.7.02.01	Servicio	Seguro a Equipo Electrónico	Aseguradora Del Sur C. A.		311,97
5.7.02.01	Servicio	Seguro para robo y/o asalto	Aseguradora Del Sur C. A.		104,50
5.7.02.01	Servicio	Seguro para incendio	Aseguradora Del Sur C. A.		123,60
7.3.02.01	Servicio	Servicio de alquiler de vehículo camioneta doble cabina incluye conductor con licencia profesional tipo C, para el traslado del personal del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, a nivel cantonal.	Pumaquero Morocho Carlos Alfonso		455,90
TOTAL					**1614,57**

REPORTES DE INFORMACION FINANCIERA

a) Estado de Situación Financiera IV Nivel y Nivel Auxiliares

b) Estado de Rendimiento Financiero IV Nivel y Nivel Auxiliares

c) Estado de Flujo del Efectivo

d) Balance de Comprobación IV Nivel y Nivel Auxiliares

e) Estado de Ejecución Presupuestaria II Nivel y Nivel Auxiliares

f) Cedulas Presupuestaria de Ingresos II Nivel y Nivel Auxiliares

g) Cedulas Presupuestaria de Egresos II Nivel y Nivel Auxiliares

h) Conciliaciones Bancarias.

8. CONCLUSIONES:

El Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Alausí, durante el año 2024, realizó múltiples actividades en favor de los grupos de atención prioritaria, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Operativo Anual (POA) 2024. Es importante destacar que estas acciones se ejecutaron con el presupuesto asignado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Alausí.

Se socializaron las funciones y competencias del consejo ante las entidades públicas, privadas y la sociedad civil. Asimismo, se continuó con los procesos de sensibilización contra la violencia y en defensa de los derechos humanos, especialmente dirigidos a los grupos de atención prioritaria, con campañas enfocadas en la niñez y adolescencia del cantón.

De igual manera, se socializó el fortalecimiento del Sistema de Protección Integral, Conformación de las Defensorías Comunitarias y Consejos Consultivos, los cuales constituyen espacios fundamentales de consulta y participación ciudadana, conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad. Estos consejos permiten a los grupos de atención prioritaria participar en la formulación, Transversalización, observancia, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, para su inclusión en los planes institucionales del cantón.

Fuente verificable: www.ccpdalausi.gob.ec y CC PD Alausí.

Firmado electrónicamente por:
KARLA PATRICIA VILLACRES CHINGA
Validar únicamente con FirmaEC

Lcda. Karla Villacrés
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CCPD-A (E)

Firmado electrónicamente por:
MARIA ELVIRA
CISLEMA GUARACA
Validar únicamente con FirmaEC

Ing. Elvira Cislema Guaraca
ADMINISTRATIVA/ FINANCIERA

Firmado electrónicamente por:
SEGUNDO PEDRO
CHAUCA PACA
Validar únicamente con FirmaEC

Prof. Pedro Chauca Paca
TÉCNICO DE FORMULACIÓN Y TRANSVERSALIZACIÓN DE LAPOLÍTICA PÚBLICA

Firmado electrónicamente por:
GUIDO ELIAS
ALTAMIRANO MUÑOZ
Validar únicamente con FirmaEC

Abg. Guido Elias Altamirano
TÉCNICO DE SEGUIMEINTO, OBSERVANCIA Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA